

ORDENANZA N° 7819/97.-

VISTO:

El Expediente N° SGC 2638-T-97 y 003-T-97, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Expedientes de referencia el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, solicita de conformidad con la Ordenanza N° 7690/96, reservas de estacionamiento para sus dependencias.-

Que dicha solicitud se fundamenta en cuestiones de seguridad pública.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 128/97; dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 14/97; celebrada por el Cuerpo el 13 de junio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): OTORGASE Reserva de Estacionamiento al Tribunal Superior de Justicia y dependencias, que tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 1997.-

ARTICULO 2°): ASIGNASE 3 (tres) módulos de Reserva de Estacionamiento a la Sede del Tribunal Superior de Justicia, ubicado sobre calle Antártida Argentina N° 352 de la Ciudad de Neuquén, de lunes a viernes, durante las 24 (veinticuatro) horas.-

ARTICULO 3°): ASIGNASE 2 (dos) módulos de Reserva de Estacionamiento a las Cámaras Criminales y Fiscalías de Primera Instancia ubicadas sobre calle Irigoyen N° 175/179 de la Ciudad de Neuquén, de lunes a viernes durante las 24 (veinticuatro) horas.-

ARTICULO 4°): ASIGNASE 3 (tres) módulos de Reserva de Estacionamiento a los Juzgados de Instrucción ubicados sobre calle Santiago del Estero N° 44, de la Ciudad de Neuquén, de lunes a domingo, durante las 24 (veinticuatro) horas.-

ARTICULO 5°): ASIGNASE 2 (dos) módulos de Reserva de Estacionamiento a los Juzgados de Menores ubicados sobre calle Félix San Martín N° 380 de la Ciudad de Neuquén, de lunes a viernes, durante las 24 (veinticuatro) horas.-

ARTICULO 6º: ASIGNASE 2 (dos) módulos de Reserva de Estacionamiento a la Cámara Civil y Juzgados Civiles ubicados sobre calle Rivadavia N° 211 de la Ciudad de Neuquén, de lunes a viernes, durante las 24 (veinticuatro) horas.-

ARTICULO 7º: El Organo Ejecutivo a través del área que corresponda demarcará vertical y horizontalmente los espacios asignados.-

ARTICULO 8º: **COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. (Expediente N° SGC 2638-T-97 y Adjunto N° 003-T-97).-